



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
Centro de Control y Certificación
Vehicular

55 12400

REGULARIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE REPARACIÓN DE ROMANA
DE PESAJE VEHÍCULOS LIVIANOS, Y
MEDIANOS, PARA EL CENTRO DE
CONTROL Y CERTIFICACIÓN
VEHICULAR, 3CV, DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, Y
AUTORIZA PAGO DE FACTURA N°29 DE
LA EMPRESA SERVICIOS
PROFESIONALES ELECTRÓNICOS
IRTXMD JUAN ERNESTO HERRERA
NAVARRO E.I.R.L. _____/

SANTIAGO, 04 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 290 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio de Interior, que creó el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Centro de Control y Certificado Vehicular, 3CV dependiente de la Subsecretaría de Transportes, ejerce entre otras funciones la de homologar los modelos de vehículos nuevos que se comercializan en el país; certificar emisiones de vehículos pesados; ejecutar procedimientos de verificación de conformidad sobre modelos de vehículos homologados; y desarrollar e implementar nuevos procedimientos de control relacionados con homologación y certificación vehicular.

2. Que, con el fin de dar cumplimiento a las funciones señaladas en el considerado precedente, de conformidad a lo indicado en el Informe Técnico de 9 de marzo de 2017, emitido por el Encargado de Administración y Finanzas del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, la Subsecretaría de Transportes, en el marco del proceso de licitación pública, identificado en el Sistema Información y de Contratación Pública, www.mercadopublico.cl bajo el ID 3755-166-LE06, adquirió romana de pesaje operativa, para vehículos medianos y livianos, para el Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, con la empresa CIENTEC Instrumentos Científicos S.A., RUT N° 96.709.790-K.

3. Que, por su parte conforme se señala en el citado Informe Técnico, luego de transcurridos 6 años desde la adquisición de la romana de pesaje, marca Sartorius, la Subsecretaría de Transportes, bajo la modalidad de trato directo, contrató el servicio de habilitación, reparación, calibración y certificación de romana de pesaje, con el proveedor CIENTEC Instrumentos Científicos S.A., que fue autorizado a través de Resolución Exenta N°1699, de 13 de agosto de 2013.



4. Que, a su turno, mediante Resolución Exenta N°654 de 25 de julio de 2016, se autorizó llamado a licitación pública para la contratación del servicio de mantención preventiva y correctiva y la provisión de repuestos e insumos para la romana de pesaje de vehículos del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), identificado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 727-11-L116. Posteriormente, el proceso licitatorio referido, fue adjudicado a la empresa Servicios Profesionales Electrónicos IRCTXMD Juan Ernesto Herrera Navarro E.I.R.L R.U.T.: 52.005.448-0, mediante Resolución Exenta N°955, de 26 de octubre de 2016, de esta Subsecretaría, por el monto total de contrato de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) para los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico referido, en el marco de la contratación mencionada en el considerando anterior, la empresa Servicios Profesionales Electrónicos IRCTXMD Juan Ernesto Herrera Navarro E.I.R.L "(...) realiza inspección en terreno a romana de pesaje el 01 de diciembre de 2016, detectando falla grave en las celdas de medición, en el sentido de que estas presentan un ángulo de inclinación fuera de tolerancia y con daño considerable en celdas y otras estructuras de la plataforma (...)"; agregando que "(...) Producto de la falla anterior, el 3CV quedó imposibilitado en el uso de la romana de pesaje, lo que afectó significativamente obtener una medida certificada del peso de los vehículos en proceso de homologación y certificación vehicular, debiendo aplicarse un método alternativo usando otro instrumento disponible en 3CV que entrega en forma indirecta la magnitud "peso" del vehículo (vehículos livianos y medianos), y para vehículos pesados (buses) cancelar servicio de pesaje en empresa cercana a recinto de 3CV (...)".

En orden a lo anterior, la empresa Servicios Profesionales Electrónicos IRCTXMD Juan Ernesto Herrera Navarro E.I.R.L., "(...) emite un informe técnico y económico de fecha 06 de diciembre de 2016, y de solución al problema dicha romana de pesaje, la cual en términos técnicos entrega una solución integral, optima y adecuada a la falla de la romana de pesaje, y el costo de dicho servicio es de \$8.159.782 (\$6.856.960+IVA). El valor del servicio descrito, supera el monto disponible en contrato descrito en párrafo anterior. considerándose necesario y pertinente la ejecución de dicho servicio para poder dar continuidad a las medición de pesaje de vehículos de los procesos de homologación y certificación, y a fin de obtener la más rápida solución a la falla en la romana de pesaje, se solicita a la empresa que ejecute el servicio de reparación mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2017 del Encargado de Administración y Finanzas de 3CV, Jorge Jiménez Pardo, y a dicha fecha no se contaba todavía con el acto administrativo que aprobaba dicho servicio (...)".

6. Que, conforme fuere expresado en el considerando precedente, la empresa Servicios Profesionales Electrónicos IRCTXMD, Juan Ernesto Herrera Navarro E.I.R.L., emitió la cotización N° PPA/061216/JHN, el 6 de diciembre de 2016, para el servicio de reparación de romana de pesaje de vehículos y recambio de celdas de carga, por la suma total de \$8.159.782.- (ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos) IVA incluido.

Acorde a lo anterior, según consigna el citado Informe Técnico, "(...) la empresa procedió con el servicio, realizándose el servicio a cabalidad y quedando operativa y calibrada la romana de pesaje entre los días 22 de febrero y 27 febrero (...)".

7. Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, la prestación del servicio de reparación de romana de pesaje de vehículos y recambio de celdas de carga, fue realizada sin la dictación previa del correspondiente acto administrativo.

Lo anterior, por cuanto era indispensable para el Centro de Control y Certificación Vehicular realizar la homologación vehicular, esto es, el análisis técnico de vehículos motorizados livianos y medianos, que pretendan comercializarse en el país, para el otorgamiento del Certificado de Homologación respectivo.

8. Que, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico referido, el servicio de reparación de romana de pesaje de vehículos y el recambio de celdas de carga fue realizado a entera conformidad de la unidad requirente.



9. Que, acorde a lo indicado en los considerandos que preceden, la empresa Servicios Profesionales Electrónicos IRXTXMD Juan Ernesto Herrera Navarro E.I.R.L, emitió la factura N° 29, de 23 de febrero de 2017, por la suma de \$8.159.782.- (ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos) IVA incluido.

10. Que, en conformidad con el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

11. Que, en este caso particular, en el que se prestaron servicios a favor de la Subsecretaría de Transportes, según se ha indicado en los considerando anteriores, y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos, es necesario regularizar la contratación del servicio de reparación de romana de pesaje de vehículos y recambio de celdas de carga, requerido para el Centro de Control y Certificación Vehicular de esta Subsecretaría, y autorizar el pago de la factura N° 29, de 23 de febrero de 2017, por la suma de \$ 8.159.782.- (ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos) IVA incluido, a la empresa Servicios Profesionales Electrónicos IRXTXMD Juan Ernesto Herrera Navarro E.I.R.L, toda vez que la Administración no puede excusarse tras la irregularidad de una contratación, para no otorgar la correspondiente retribución, porque con ello se generaría un enriquecimiento sin causa a su favor en detrimento del prestador del servicio.

12. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago a que se refiere este acto administrativo y el prestador del servicio, la empresa Servicios Profesionales Electrónicos IRXTXMD Juan Ernesto Herrera Navarro E.I.R.L, se encuentra "hábil" para contratar con el Estado, en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, a la fecha de emisión de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** la contratación del servicio de reparación de romana de pesaje de vehículos livianos, medianos y motocicletas y el recambio de celdas de carga de éste equipo, con la empresa Servicios Profesionales Electrónicos IRXTXMD Juan Ernesto Herrera Navarro E.I.R.L, RUT N° 52.005.448-0, por la suma de \$ 8.159.782.- (ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos) IVA incluido, que fuere prestado entre los días 22 a 27 de febrero de 2017.

2. **AUTORIZÁSE** el pago de la factura N° 29, de 23 de febrero de 2017, por la suma de \$8.159.782.- (ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos) IVA incluido, a la la empresa Servicios Profesionales Electrónicos IRXTXMD Juan Ernesto Herrera Navarro E.I.R.L.



3. **IMPÚTESE** la suma total de \$8.159.782.- (ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos), IVA incluido, de la forma que a continuación se indica:

1. La suma de \$3.903.200.- (tres millones novecientos tres mil doscientos pesos), IVA Incluido, al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 06, "Mantenimiento y Reparaciones"; Asignación 006, "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos", del Programa 05 de Fiscalización y Control, Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, de acuerdo a la ley N° 20.981, citada en el Visto.

2. La suma de \$4.256.582.- (cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y dos pesos), IVA Incluido, al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 04, "Materiales de Uso o Consumo"; Asignación 012, "Otros Materiales, Repuestos y Útiles diversos para mantenimiento y reparaciones", del Programa 05 de Fiscalización y Control, Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, de acuerdo a la ley N° 20.981, citada en el Visto

4. **PÁGUESE** el total de \$8.159.782.- (ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos), IVA incluido, al proveedor Servicios Profesionales Electrónicos IRXTMD Juan Ernesto Herrera Navarro EIRL RUT N°52.005.448-0.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



DISTRIBUCION:
División Administración y Finanzas.
Departamento Administrativo.
Unidad Adquisición.
Centro de Control y Certificación Vehicular.
Oficina de Partes.
SS 12400

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 3.803.220
ID Sigfe	: 351
Imputación	: 18-01-05 22-06-006
Presupuesto	\$ 132.824.818
Acumulado	\$ 11.794.010
Disponibilidad	\$ 121.030.808
Responsable	: P.O.
Fecha	: 24-04-2017

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 4.256.582
ID Sigfe	: 351
Imputación	: 18-01-05 22-04-012
Presupuesto	\$ 52.401.583
Acumulado	\$ 29.306.382
Disponibilidad	\$ 24.885.011
Responsable	: P.O.
Fecha	: 24-04-2017